

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL PRÉSTAMO Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y APOYO DOCENTE (CIFAD)

PREÁMBULO

La Universidad de Almería, en ejercicio de sus competencias, considera necesario regular de manera precisa el uso, gestión y préstamo de los recursos tecnológicos del Centro de Innovación, Formación y Apoyo Docente (CIFAD).

El desarrollo de la actividad docente en el ámbito universitario requiere del acceso a dispositivos, herramientas y soluciones tecnológicas que favorezcan la innovación educativa, la experimentación metodológica y la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje. A tal efecto, el Centro de Innovación, Formación y Apoyo Docente, dependiente del Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente, pone a disposición del personal docente dichos recursos para su utilización con fines exclusivamente académicos.

La presente norma tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la solicitud, préstamo, utilización, conservación y devolución de los recursos tecnológicos, garantizando su disponibilidad y buen uso en beneficio de toda la comunidad universitaria. Asimismo, se regulan los derechos y obligaciones de los usuarios, así como las medidas de control y sanción en caso de incumplimiento, todo ello con el fin de asegurar un uso eficiente, equitativo y responsable de los medios puestos a disposición.

1. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento que deberán seguir los/las docentes de la Universidad de Almería para disfrutar del servicio de préstamo de los recursos, dispositivos y herramientas incluidas dentro del Catálogo de recursos tecnológicos creado para la docencia.

2. FINALIDAD

Proporcionar al personal docente dispositivos, herramientas o recursos tecnológicos para desarrollar, facilitar y complementar el procedimiento de enseñanza-aprendizaje dentro del ámbito universitario.

3. ÁMBITO SUBJETIVO

La norma se aplica al personal docente de la Universidad de Almería que desee hacer uso de los recursos tecnológicos ofrecidos por el Centro de Innovación, Formación y Apoyo Docente, dependiente del Vicerrectorado de Grados e Innovación Docente. Tales recursos solamente se podrán utilizar con fines docentes en el campus de la Universidad de Almería, salvo excepciones autorizadas.

4. RECURSOS DISPONIBLES

El personal docente podrá solicitar el servicio de préstamo de los recursos tecnológicos disponibles en el Catálogo del CIFAD. Dicho documento se actualizará de forma periódica y estará disponible en la página web oficial del CIFAD.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6C56-7366-7154P3944-7366>

| | | | |
|-------------|----------------------------------|--------------------------|---------------|
| Firmado Por | María Angustias Martos Calabréus | Fecha | 11/11/2025 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | 6C56-7366-7154P3944-7366 | PÁGINA 1/4 |



6C56-7366-7154P3944-7366

5. SERVICIO RESPONSABLE

La reserva, préstamo y gestión de los recursos digitales disponibles se hará a través del Servicio de Apoyo de Contenidos Digitales del CIFAD.

6. PROCEDIMIENTO DE PRÉSTAMO

6.1. Solicitud

La solicitud de préstamo debe realizarse a través de CAU, dirigido a “Aula Virtual (Soporte Técnico EVA”, indicando en asunto “Reserva Kit Docente: [código del recurso tecnológico]”.

La solicitud debe contener, como mínimo, la siguiente información: a) nombre y apellidos del docente, b) asignatura, c) código de la asignatura, d) grupo, e) periodo de reserva y, en su caso, f) si dicho recurso se reserva dentro de un proyecto de innovación docente –de ser así, se debe indicar título del PID y referencia–.

Si el recurso se va a utilizar fuera del campus de la UAL, se debe solicitar permiso, justificando el uso externo.

6.2. Preferencia de préstamo

En caso de presentarse dos o más solicitudes para el préstamo de un mismo recurso tecnológico, la asignación se efectuará en favor de la solicitud de mayor antigüedad. No obstante, cuando alguna de las solicitudes se fundamente en un Proyecto de Innovación Docente (PID), esta tendrá prelación sobre las demás, aun cuando haya sido presentada en fecha posterior.

6.3. Periodo de préstamo

Cada recurso podrá reservarse para un periodo semanal (7 días naturales).

No se admitirán reservas consecutivas para el mismo recurso que, en conjunto, superen dicho plazo inicial.

El solicitante podrá solicitar una prórroga dos días naturales antes de la fecha de devolución. Cada prórroga tendrá una duración semanal. El préstamo podrá renovarse, como máximo, dos veces consecutivas, siempre que el recurso esté disponible.

6.4. Confirmación o denegación

El Servicio de Contenidos Digitales notificará la confirmación de la reserva. En caso de no disponibilidad, se propondrán fechas alternativas. De no ser posible reservar el recurso en otras fechas alternativas, se denegará la solicitud.

6.5. Recogida y Devolución

Los equipos se recogerán en el punto designado por el Servicio de Contenidos Digitales, en los siguientes días de la semana, dentro de un horario determinado:

- Recogida o entrega: miércoles, de 9:00 a 14:00 h.
- Devolución: martes, de 9:00 a 14:00 h.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6C56-7366-7154P3944-7366>

| | | | |
|-------------|----------------------------------|--------------------------|---------------|
| Firmado Por | María Angustias Martos Calabréus | Fecha | 11/11/2025 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | 6C56-7366-7154P3944-7366 | PÁGINA 2/4 |



6C56-7366-7154P3944-7366

Para poder recoger el recurso pertinente el personal docente deberá aceptar la presente normativa, manifestando su conocimiento y conformidad con las condiciones de uso y normas de reserva o préstamo.

Es responsabilidad del solicitante devolver los recursos en el mismo estado en que fueron entregados y en la fecha establecida.

7. CONDICIONES DE USO Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE

El uso de los servicios tecnológicos se ajustará a las siguientes consideraciones:

- a) Los recursos son de uso exclusivo para actividades de docencia e innovación educativa.
- b) No está permitido ceder el material a terceros no autorizados.
- c) Cualquier incidencia, avería o daño debe ser comunicado de inmediato al Servicio de Contenidos Digitales por CAU.
- d) No está permitido sacar el material del campus de la UAL, salvo autorización expresa.
- e) El no cumplimiento de los plazos establecidos supondrá la correspondiente sanción.
- f) Los equipos deben ser devueltos apagados y con todos sus componentes en buen estado en el punto de devolución.
- g) El usuario es totalmente responsable del recurso -y de los elementos que lo compongan- y de su cuidado durante el período de reserva. Ante su mal uso se tomarán las medidas disciplinarias y legales que se consideren oportunas, atendiendo a la naturaleza de los perjuicios efectuados y la reincidencia.
- h) Se ruega al personal docente que sea respetuoso con los recursos tecnológicos en beneficio de todos.

8. CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE

Con el objeto de garantizar la adecuada conservación del material, la observancia de los plazos de devolución y el correcto funcionamiento de las instalaciones se establece un régimen sancionador. Dichas disposiciones, de carácter imperativo, fijan las consecuencias jurídicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte de los usuarios, tales como el retraso en la devolución, la pérdida, el deterioro o el uso indebido de los bienes. En particular, se establecen las siguientes medidas:

- a) El retraso en la devolución del préstamo comportará como penalización la suspensión del servicio de reserva conforme se dispone a continuación: por cada día de retraso cuatro días de suspensión.
- b) En caso de pérdida o deterioro grave del material, el usuario estará obligado a su reposición. Hasta que esto no se cumpla el usuario no podrá utilizar el servicio de préstamo.
- c) En caso de hurto o daños deliberados sobre el material se impondrá un año de sanción, todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente disciplinario correspondiente por parte de la autoridad académica competente.
- d) El Centro de Innovación, Formación y Apoyo Docente se reserva el derecho de tomar otro tipo de medidas para situaciones específicas o reiteradas, que interfiriesen o alterasen de una

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6C56-7366-7154P3944-7366>

| | | | |
|-------------|----------------------------------|--------------------------|---------------|
| Firmado Por | María Angustias Martos Calabréus | Fecha | 11/11/2025 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | 6C56-7366-7154P3944-7366 | PÁGINA 3/4 |



6C56-7366-7154P3944-7366

u otra forma el buen funcionamiento del préstamo, de la conservación de sus bienes o del mantenimiento de sus instalaciones.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6C56-7366-7154P3944-7366>

| | | | |
|-------------|----------------------------------|--------------------------|---------------|
| Firmado Por | María Angustias Martos Calabréus | Fecha | 11/11/2025 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | 6C56-7366-7154P3944-7366 | PÁGINA 4/4 |



6C56-7366-7154P3944-7366